



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 154/ 2009

OBRA NUEVA ACOGIDA AL D.F.L 2 DE 1959

FECHA PERMISO : 03 DE ABRIL DE 2009

VENCE : 03 DE ABRIL DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en SANTIAGO ROSAS

población -----

PROPIETARIO MARIA TERESA TIPPMMANN OELKERS.

domiciliado en OSORNO calle SANTIAGO ROSAS

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

CALCULISTA -----

N° patente profesional -----

CONSTRUCTOR -----

N° patente profesional -----

SUPERVISOR -----

ROL de propiedad N° 353-16

VIVIENDA

presupuesto \$6.455.590.-

N° 1365

Sector (ZONA -----)

R.U.T N° 7.745.720-8

N° 1365

domicilio OSORNO, BULNES 687

RUT N° 9.363.091-2

domicilio -----

RUT N° -----

domicilio -----

RUT N° -----

RUT N° -----

Superficie terreno 576,50 M2.

Derechos municipales \$96.834.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	66,35 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	66,35 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Patricio Ferrada Molinet
PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/pvb.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda de un piso ubicada en Santiago Rosas N°1365, cuya superficie es de 66,35 m².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/pvb.